



Resolución Suprema No. 020-2011-ED

Lima, 21 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando nro. 360-2011-ME/SPE de fecha 19 de mayo de 2011, el Secretario de Planificación Estratégica solicita la suscripción de un convenio de encargo con un organismo internacional, para la realización del proceso de selección para la contratación de un operador logístico para el diseño y aplicación de las pruebas de la segunda etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2011 y 2011-II;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe nro. 003-2011/SPE-CE de fecha 19 de mayo de 2011, elaborado por la Comisión de Evaluaciones de la Secretaría de Planificación Estratégica, el servicio indicado se requiere para la implementación oportuna de la Segunda Etapa del Programa de incorporación a la carrera pública magisterial, para profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pedagógica e institucional que están nombrados según el régimen de la Ley nro. 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley nro. 25212, que ha sido convocado mediante Resolución Ministerial nro. 422-2010-ED de fecha 23 de diciembre de 2010 y cuyo cronograma ha sido modificado por Resolución Ministerial nro. 0177-2011-ED de fecha 10 de mayo de 2011; y para la convocatoria efectuada para el período 2011-II, aprobada mediante Resolución Ministerial nro. 0127-2011-ED de fecha 07 de abril 2011, cuyo cronograma ha sido modificado con Resolución Ministerial nro. 0178-2011-ED;

Que, según el precitado informe, el servicio solicitado incluye lo siguiente: diseño y elaboración de las Pruebas de Especialidad del Programa de Incorporación 2011 y Programa de Incorporación 2011-II, por modalidad, forma, nivel o ciclo, especialidad, discapacidad o familia para cada nivel magisterial (II, III, IV y V); impresión de los instrumentos de evaluación, modulado, embalaje, adquisición de materiales, distribución-retorno y aplicación de los instrumentos y materiales de evaluación, lectura-procesamiento de fichas ópticas y entrega de resultados para la aplicación de la Prueba de Especialidad del Programa de Incorporación 2011-II; y diseño de los procedimientos y aplicación de las Pruebas Específicas: capacidad didáctica, uso de las tecnologías de información y comunicación; y dominio básico del inglés o lengua originaria, evaluaciones que son aplicadas a los postulantes del IV y V nivel magisterial del Programa de Incorporación 2011 y Programa de Incorporación 2011-II;

Que, mediante el Informe nro. 0142-2011-ME/SPE-UP de fecha 19 de mayo de 2011, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos en el Presupuesto Institucional Modificado 2011, con la finalidad de suscribir el citado convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI por la fuente de



financiamiento 1-Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación; hasta por la suma de S/. 11'207,473.00 (Once millones doscientos siete mil cuatrocientos setenta y tres y 00/100 nuevos soles); de los cuales, según la Hoja de Coordinación Interna nro. 2249-2011-ME/SPE-UP, S/. 10'987,717.59 (Diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete y 59/100 nuevos soles) corresponde el valor referencial de la contratación y S/. 219,755.00 (Doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles) al valor del 2% de comisión de servicio del citado organismo internacional;



Que, a través del Informe nro. 064-2011-ME/SG-OGA de fecha 20 de mayo de 2011, la Oficina General de Administración emite informe sobre las ventajas y beneficios del convenio, considerando viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización del proceso de selección descrito en el tercer considerando, en forma oportuna, para cumplir con las fechas previstas en los respectivos cronogramas del “Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para los profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pedagógica e institucional que están nombrados según el Régimen de la Ley nro. 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley nro. 25212”;



Que, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado nro. 0133-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC del Área de Programación y Costos, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se ha determinado el valor referencial de los servicios del indicado operador logístico, señalándolo en el monto total de S/. 10'987,717.59 (Diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete y 59/100 nuevos soles) ;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe nro 064-2011-ME/SG-OGA la comisión por los servicios de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, relativos a la conducción del proceso que se le encargue, será de 2%, que asciende a S/. 219,755.00 (Doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles);

Que, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;



Que, de acuerdo al artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el



Resolución Suprema No 020-2011-ED.

financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley nro. 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización del proceso de selección para contratar un operador logístico que brinde los servicios descritos en el tercer considerando de la presente resolución, para la implementación de la Segunda Etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2011 y 2011-II. Los gastos que se deriven del convenio a suscribirse se financiarán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación



Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto total de S/. 219,755.00 (Doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización de los procesos de selección antes indicados, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VICTOR RAÚL DÍAZ CHAVEZ
Ministro de Educación